

Juicio No. 17574-2022-00225

UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA - 4.

Quito, martes 24 de febrero del 2026, a las 15h47.

ACTA DE AUDIENCIA ACCIÓN DE PROTECCIÓN

CAUSA No. 17574-2022-00225

Identificación del órgano jurisdiccional:

- a. UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA 4 -
D.M.Q.

Juez/a:

DRA. KETY DE LOS ANGELES CASTRO

Secretario/a:

AB. KARINA SANCHEZ

- b. Número de Proceso:

17574-2022-00225

- c. Lugar, Fecha y Hora de Inicio

- d. AUDIENCIA DE CUMPLIMIENTO

Tumbaco, martes 24 de febrero del 2026 a las 08h30

Presunta Contravención:

ACCION DE PROTECCION

1. Desarrollo de la Audiencia:

2.1.- Tipo de Audiencia:

2.2.- Intervinientes en la Audiencia.

1. Nombre	3.Nombre del Abogado	4.Casilla Judicial y correo electrónico:
LEGITIMADO ACTIVO		

RICAURTE	DILLONDR.	RIVADENEIRA
OMAR	SANTIAGO, BRACHO	FRANCISCO
VASQUEZ	AGUIRRE JAVIER	
VILMA DEL PILAR,		
CHUQUIRIMA CONZA		
EDWIN FERNANDO,		
CHAVEZ SIGCHA LUIS		
ALFONSO, PINEDA PINZO		
VICNETE PAUL, PEREZ		
AUQUI LENIN PATRICIO		

5.PASIVO/a/s: 6.Nombre del Abogado: 7. Casilla Judicial y correo electrónico:

Ministerio de obras
públicas y transporte

DR. CESAR XAVIER
CEVALLOS
CABRERA

PROCURADURIA

INTERVENCIONES: Constatada la presencia de las partes.

JUEZA: Buenos tardes señores abogados, sean bienvenidos a esta audiencia de cumplimiento.

INTERVENCIÓN PARTE LEGITIMADA ACTIVA.: Gracias señora jueza, muchísimas, hacemos un pequeño resumen de lo que paso en esta acción pedimos copias de los expedientes no hubo respuesta de Tame, acudimos ante usted en esta audiencia, se indicó que había procedimientos, cuando usted pidió que se expongan los títulos de créditos pusieron títulos de crédito del año 2021, es decir, había una situación completa irregular, por la cual se evidenció que los bloqueos de cuentas y otras situaciones, pero la administración pública en este caso la empresa no estableció procedimientos contra los trabajadores, y después de eso emitió un criterio, sin embargo, el derechos al debido proceso por una parte, se dictó medidas cautelares, sin embargo hemos continúan los impedimentos, si constan los oficios entregados por su autoridad, así también señora jueza no se cuenta, con la carta de disculpas públicas, y no se han levantado las medidas, hay bloqueo de cuentas.

INTERVENCIÓN LEGITIMADO PASIVO .; Gracias doctora, soy del Ministerio del Transporte y Obras Públicas dentro de las instituciones habría que revisar porque no cumplieron dentro de las instituciones, por ese lado no tengo ningún inconveniente en el tema de disculpas yo haría la gestión pertinente para contar con la carta de disculpas, yo me encargo del tema judicial, ellos adquirieron en el campo netamente coactivo, y ellos establecerán si lo hacen o no , nos está haciendo falta el director de coactivas, señora jueza.

JUEZA: Conforme la intervención de las partes, debo indicar lo siguiente, dispongo que se le

notifique al departamento de coactivas, al Coordinador Jurídico del Ministerio de Infraestructura y Transporte a fin que se cuente con la información pertinente, a fin que asistan a la audiencia la información cumplimiento de los dispuesto que me informe con claridad.

RAZÓN. - Siento por tal queda suspendida la audiencia de cumplimiento, por cuanto la señora jueza dispone que se debe contar con el Coordinador Jurídico del Ministerio de Infraestructura y Transporte, a fin que asista la audiencia de cumplimiento , y se dé cumplimiento con claridad todo lo correspondiente en este proceso, ofíciase como corresponda, una vez generado el oficio será remitido a través de correo electrónico al doctor cxcevallos@mit.gob.ec, el legitimado pasivo tiene la obligación de presentar toda la información correspondiente. Se privilegia el uso de medios telemáticos, a través de los correos y casilleros electrónicos señalados a las partes procesales con fundamento en el artículo 575 numeral 4 literales a) y b) del Código Orgánico Integral Penal, en concordancia con el artículo 86 numeral 2 literal d) de la Constitución, la notificación se la realiza a través de los medios informáticos, quedan las partes procesales notificadas con las decisiones adoptadas en la presente audiencia. Siendo las quince horas y veinte y tres minutos, se declara suspendida la audiencia de cumplimiento. - Certifico, Tumbaco, 24 de febrero de febrero del 2026.

SÁNCHEZ CASTILLO KARINA MARISOL

SECRETARIO (A)